



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
TECNICA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0257

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 JUL 2013

VISTO:

El expediente N° 02001-0018463-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil, con carácter provisional – Artículo 4° de la Ley 8525 – de veintinueve (29) agentes para cubrir sendos cargos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias del Ministerio y teniendo en cuenta las crecientes exigencias del servicio atribuidas por la Ley N° 12.817, es necesario dotar en diversas dependencias de la Dirección Provincial del Registro Civil de recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que en este sentido, se entiende preciso completar adecuadamente la planta de personal de diversas áreas de este Ministerio, que presentan carencias de recursos humanos;

Que dichas carencias son consecuencia de las numerosas bajas de personas en dicha repartición por jubilaciones, fallecimientos y renunciaciones producidas durante el presente año;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal, para ingreso, de acuerdo al perfil definido para los puestos a cubrir, especificado en el Anexo I a esta Resolución;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COMISARIO G. M. RABAZZI
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Que la Dirección General de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes en dicha repartición, contando con el correspondiente financiamiento.

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha prestado su conformidad para la realización del proceso de selección gestionado en autos;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la Comisión Mixta Jurisdiccional de este Ministerio ha tomado conocimiento y prestado su consentimiento a la presente gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha expedido Dictamen N° 267 de fecha 27 de Junio de 2013, sin observaciones que formular;

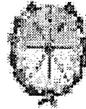
Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/09 y Disposiciones Complementarias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los perfiles de puestos y el procedimiento de selección de Personal a aplicarse para la Dirección Provincial del Registro Civil, los que como Anexo I se adjuntan a la presente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 2º: Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir veinte (29) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4º, ley 8.525) en la Dirección Provincial del Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe y remítase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

Dr. JUAN T. LEWIS
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 0257

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO A CUBRIR:

ASISTENTE REGISTRO CIVIL – NIVEL 01 – AGRUP. ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E
INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO COMUNAL -
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN COMUNAL

PUESTOS A CUBRIR: 29 (veintinueve) según el siguiente detalle:

Puesto	CANTIDAD	<u>DEPENDENCIAS:</u>
A	7 (siete)	Ciudad de Santa Fe- Dpto. La Capital
B	8 (ocho)	Ciudad de Rosario- Dpto. Rosario
C	1 (un)	Localidad de Coronda - Dto. San Jerónimo
D	1 (un)	Localidad de San Jerónimo Norte -Dpto. Las Colonias
E	1 (un)	Localidad de Ciudad de Cañada Rosquín – Dto. San Martín
F	1 (un)	Ciudad de Rafaela- Dpto. Castellanos
G	1 (un)	Localidad de Tostado-Dpto. 9 de Julio;
H	1 (un)	Localidad de Casilda- Dpto. Caseros;
J	1 Un)	Localidad de Calchaquí-Dpto. Vera
K	1 (un)	Localidad de Fray Luís Beltrán-Dpto. San Lorenzo
L	1 (un)	Localidad de Capitán Bermúdez – Dpto. San Lorenzo



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

M	1 (un)	Localidad de Las Rosas-Dpto. Belgrano
N	1 (un)	Localidad de Romang-Dpto. San Javier
Ñ	2 (dos)	Ciudad de San Javier-Dpto. San Javier
O	1 (un)	Localidad Helvecia - Dpto. Garay

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Realizar las tareas de carácter administrativo y de atención al público que se le encomienden.
- Verificar si la documentación presentada se encuentra debidamente encuadrada en las normas vigentes.
- Utilizar herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto.
- Poner en conocimiento del Superior, en forma inmediata, de cualquier anomalía ocurrida dentro de su área.
- Realizar aquellas tareas relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente del área.

CONOCIMIENTOS:

Sobre el funcionamiento general de la Administración Pública.

- Conocimiento de la Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública)
- Nociones acerca del Decreto Acuerdo N° 2695/83 (Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial).
- Ley Nacional N° 26413 "Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas".
- Nociones acerca de la Ley de Creación del Registro Civil del 4 de enero de 1899 – Reglamentada por Decreto N° 3801/48. Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título Secundario (excluyente)
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

CARACTERÍSTICAS:

- Correcta expresión escrita y oral.
- Trato amable y respetuoso.
- Capacidad de atención al público.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Capacidad de concentración.
- Buena presentación personal.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CON GUILLELMO M. RABAZZI
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

- a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y Uno (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.
- b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9.325).

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y ponderación

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
30,00%	40,00%	20,00%	10,00%	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

- Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);
- Etapa II: Evaluación Técnica.
- Etapa III: Evaluación de Personalidad
- Etapa IV: Entrevista Personal.

Las Etapas son consecutivas y eliminatorias. Las tres primeras serán excluyentes, siendo necesario para acceder a la siguiente etapa, superar el puntaje mínimo establecido más adelante. La cuarta etapa no será excluyente, siendo obligatoria, para acceder al orden de mérito, la participación del postulante en la misma, y su evaluación por parte del Comité de Selección.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C. DR. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
REGISTRATIVA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 0257
ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir los puestos de trabajo en la **Dirección Provincial del Registro Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, según los perfiles establecidos en el Anexo I.

El personal que resulte seleccionado, será propuesto par ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art.4º. Ley 8525) de los Organismos y Nivel precedentemente enunciadas, desde su designación.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 8º Decreto Nº 0291/09) compuesto por:

El Subsecretario de Justicia Dr. Gustavo Zignago obrando como suplente el Director Provincial del Registro Civil Dr. Gonzalo Carillo Herrera.

Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

El Subdirector General de Registro Civil el Dr. Carlos Castañeda, actuando como suplente el Asesor Legal de la Dirección General del Registro Civil, Santa Fe, Dr. Alberto Serafino, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Coordinador de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el Dr. Daniel Cristoforato, actuando como suplente el Sub-director a/c Dr. Mario Barbotti.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL RABAZZI
COORDINACIÓN

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

4. Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudios secundarios completos	50 puntos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

b) Experiencia

C.P.M. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral afin en el ámbito de la Administración Pública de más de 1 años	50 puntos
Experiencia laboral afin en el ámbito de la Administración Publica de 6 meses a 1 (un) año	40puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones afines más de 2 (dos) años	30 puntos
Experiencia laboral afin en el ámbito privado:de 1 año hasta 2 años	20 puntos

5. Planificación y pautas de aplicación:

5.1.Convocatoria pública: mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelera instalada en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Página Web Oficial de la Provincia, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 (tres) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargo a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

5.2. Inscripción: El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Página Web Oficial, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida de acuerdo al siguiente detalle:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
C.P.N. GUILLERMO N. KADALE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
OFICINA ADMINISTRATIVA

Perfil	Oficina del Registro Civil	Lugar de Inscripción	Departamento
A	Santa Fe	3 de febrero 2649 – 2º piso Mesa de Entradas - Ministerio de Justicia y derechos Humanos – CP (3000)	La Capital
B	Rosario	Santa Fe 1950 – PB – Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – CP (2000)	Rosario
C	Coronda	San Martín 1315 – CP (2240)	San Jerónimo
D	San Jerónimo Norte	San Martín 568 – CP (3015)	Las Colonias
E	Cañada Rosquin	Rivadavia 730 – CP (2454)	San Martín
F	Rafaela	Alvear 236 – CP (2300)	Castellanos
G	Tostado	Belgrano S/Nº	9 de julio
H	Casilda	Cortada Falucho 2249 – (2170)	Caseros
J	Calchaqui	Roque Sáenz Peña 1109 – CP (3050)	Vera
K	Fray Luis Beltrán	Avda. San Martín	San Lorenzo



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
TECNICO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

		1555 – CP (2156)	
L	Capitán Bermúdez	Av. San Lorenzo 839 – CP (2154)	San Lorenzo
M	Las Rosas	San Martín 22 – CP (2520)	Belgrano
N	Romang	San Martín 807 – CP (3555)	San Javier
Ñ	San Javier	9 de julio 847 – CP (3005)	San Javier
O	Helvecia	Iturraspe 245- CP (3003)	Garay

Los formularios de inscripción serán recibidos en los mencionados domicilios, a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 (cinco) días hábiles como mínimo después de la finalización de la difusión, en el horario de 8 a 12 hs. TOTAL: 8 DÍAS HABILES

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados, cantidad de materias aprobadas y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección" seguido de la identificación del puesto (LOCALIDAD) a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

5.6.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Entrevista Personal.

5.7. -Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

5.8.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Entrevista Personal hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista persona, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

5.9.-Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

5.10. - Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El Orden de méritos tendrá una vigencia de 2 (dos) años, computados desde la publicación del dictamen previsto en el inciso 2º del artículo 13º del Decreto 0291/09.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica nivel



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

5.11. - Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

5.12. – Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelera en las sedes de inscripción, de los resultados de las etapas, del lugar y fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Deberán acompañar al presente copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primera hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, nómina de materias aprobadas de estudios terciarios o universitarios, certificados de pasantías, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá ser debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente firmado, que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar y localidad, apellido, nombre y número de DNI del postulante, cantidad de fojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarles posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al presente formulario de inscripción.

